



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

EJIDO FRANCISCO ROMO SERRANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 127OR/UJ/2649/2024 de fecha 06 de Septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 026/2024 de fecha 15 de Octubre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SEMAHN/SDFYJB/220/2024 de fecha 16 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

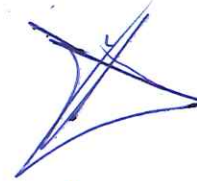
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Francisco Romo Serrano	Ixtapa	Chiapas	Ejido Francisco Romo Serrano

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono general del Ejido

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	517563	1856441
2	517507	1856083
3	517458	1856069
4	517444	1855802
5	517442	1855774
6	517434	1855773
7	517409	1855464
8	515645	1855477
9	515446	1856127
10	515622	1856446
11	515655	1856506
12	515708	1856602





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

13	515716	1856615
14	515819	1856803
15	515920	1856986
16	516034	1857191
17	516082	1857279
18	516112	1857332
19	516205	1857501
20	516232	1857549
21	516278	1857633
22	517444	1857148
23	517542	1857108
24	517640	1857067
25	517768	1857014
26	517826	1856990
27	517924	1856949
28	518020	1856918
29	518115	1856888
30	518215	1856855
31	518314	1856823
32	518419	1856790
33	518518	1856758
34	518615	1856726
35	518800	1856646
36	518891	1856599
37	518954	1856566
38	519063	1856510
39	519106	1856487
40	519209	1856434
41	519250	1856413
42	519343	1856364
43	519442	1856313
44	519448	1856310
45	519537	1856263
46	519598	1856232
47	519628	1856201





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

48	520411	1855396
49	520495	1855310
50	520567	1855235
51	520641	1855159
52	520637	1854999
53	520620	1854441
54	520616	1854295
55	521069	1851776
56	520641	1850817
57	520616	1850761
58	520498	1850733
59	520432	1850717
60	520032	1850797
61	518091	1851445
62	517227	1852103
63	517649	1856194
64	518084	1856280
65	518087	1856322
66	518091	1856380
67	518144	1856433
68	518159	1856448
69	518200	1856490
70	518260	1856552
71	518264	1856561
72	518236	1856591
73	518221	1856607
74	518157	1856674
75	517994	1856822
76	517687	1856861
77	517629	1856769
78	517586	1856588
79	517566	1856460

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Francisco Romo Serrano	50	5	No aplica	No aplica	22/10/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Francisco Romo Serrano	2045.279	1698	346.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Francisco Romo Serrano	346.2 (trescientos cuarenta y seis punto dos)	27590.63 (veintisiete mil quinientos noventa punto sesenta y tres)

Nombre del predio: Ejido Francisco Romo Serrano

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/10/24 - 22/10/25	Pinus spp.	346.2	27590.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/10/25 - 22/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	23/10/26 - 22/10/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	23/10/27 - 22/10/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	23/10/28 - 22/10/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BONIFACIO FLORES GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BF-326

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Francisco Romo Serrano	P-07-044-FRA-002/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al solicitar remisiones forestales, deberá presentar la relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización de aprovechamiento de arbolado muerto por plagas forestales, se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realicen las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de individuos por hectárea, descritos en el programa de manejo forestal, del cual asumen el compromiso de restaurar una superficie de 70 hectáreas por año, durante 5 anualidades consecutivas en la superficie donde se extraerá el arbolado muerto por plagas forestales, mismas que deberán integrar las evidencias en los informes anuales correspondientes.
13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización de aprovechamiento de arbolado muerto por plagas forestales, se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, realicen de manera anual, la evaluación de la regeneración natural en las áreas donde se llevó a cabo el aprovechamiento de arbolado muerto por plagas, con la finalidad de identificar si se obtuvo o no, la densidad proyectada en el Programa de Manejo Forestal.
14. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización de aprovechamiento de arbolado muerto por plagas forestales, se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten al término del aprovechamiento maderable, las evidencias fotográficas de las acciones realizadas con el arbolado muerto por plagas con diámetros inferiores a 30 cm y que no estuvieron en condición de ser comercializados.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0130/08/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3125/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2024

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx
Expediente: SEMARNAT.5S.9.94.2024

Para trámites relacionados a esta autorización, indicar bitácora 07/C9-0130/08/24

GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG

